

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
Calle 14 Cr 14 Esquina Palacio de Justicia 5° piso
Cel: 3166937051. E-mail j01pcevpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisada la solicitud de amparo constitucional que antecede, el despacho observa que reúne los requisitos consagrados en el decreto 2591 de 1991; por lo tanto, **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por JAIZU YESITH CABANA GRANADOS, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, para la protección de su derecho fundamental presuntamente vulnerado.

SEGUNDO. Vincúlese al presente trámite la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y a los Empleados de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar FIDEL ROYERO PARRA, EDISSON SAUCEDO OSPINA y LUIS MARTÍN MEJÍA QUINTERO.

TERCERO. Requírase a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes la existencia de esta acción constitucional, para lo pertinente. Lo anterior dentro del término de traslado concedido. Así mismo se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que una vez haya publicado lo ordenado allegue al Despacho la debida constancia.

CUARTO. Requírase a la Oficina de Recursos Humanos de la Gobernación del Cesar, a fin que en el término improrrogable de un (01) día envíe a este Despacho Judicial, los correos electrónicos de los empleados FIDEL ROYERO PARRA, EDISSON SAUCEDO OSPINA y LUIS MARTÍN MEJÍA QUINTERO.

QUINTO. Notifíquese este proveído a la accionada y vinculados, a quienes se les corre traslado de la demanda para que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes tengan la oportunidad de pronunciarse.

SEXTO. Como pruebas serán apreciadas en su valor legal las aportadas con la demanda y las que se alleguen durante el trámite de la acción.

CÚMPLASE,


YINA MAYORGA ZULETA
JUEZ